 Liceo José Victorino Lastarria

Rancagua

“*Formando Técnicos para el mañana”*

Unidad Técnico-Pedagógica

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GUÍA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES** | | |
| (Semana del 5 de 9 de octubre de 2020) | | |
| Nombre: | Curso: | Fecha: |
| Profesor: Pablo Ortiz Orellana | Nivel: 3° Medio | |
| **OF 1:** Valorar el Estado de Derecho como el marco legal que resguarda el ejercicio de los derechos humanos, regula el poder de los gobernantes y organiza la convivencia política y social. | **Objetivo de la Clase:** Identificar las características y atribuciones de la función ejecutiva de acuerdo a lo establecido en la constitución. | |
| **Forma de entrega:** enviar la guía desarrollada en documento Word, o desarrollar las preguntas en el cuaderno y enviar las fotos como archivos adjuntos al correo [pablo.ortiz@liceo-victorinolastarria.cl](mailto:pablo.ortiz@liceo-victorinolastarria.cl). | | |

**FUNCIONES Y ÓRGANOS DEL ESTADO**



En Chile rige el principio de separación de funciones, que es heredero de la teoría de la división de poderes, desarrollada en el siglo XVIII por la Ilustración, y en particular por Locke y Montesquieu.

Función: estamos haciendo referencia a las tareas o actividades generales del Estado que son necesarias para el cumplimiento de sus fines, y que deben realizarse con arreglo a la Constitución.

Órgano: cuerpo o grupo de personas especializados en la realización de ciertas actividades o funciones del Estado. El órgano no es un poder, es una instancia que ejecuta el poder del Estado en su ámbito específico de competencias.

**LA FUNCIÓN EJECUTIVA**

La función ejecutiva consiste en la toma de decisiones de la dirección del Estado, administrarlo y dar ejecución o cumplimiento de las leyes. De esta definición, se desprenden dos subfunciones, que forman parte de la función ejecutiva: la función política y la función administrativa.

**La función política** es aquella que consiste en la dirección superior del Estado con arreglo a sus fines estatales. El titular de esta función, en Chile, es el o la presidente de la República. A él o ella le corresponde planificar y coordinar todas las políticas superiores del Estado, considerando criterios de eficiencia y equidad, y los principios de la democracia chilena. Al coordinar estas distintas políticas, el presidente debe lograr integrar las distintas decisiones y acciones de gobierno dentro de una visión de conjunto y con una perspectiva de largo plazo. Administrar es realizar un conjunto de prácticas cotidianas y sistemáticas, orientadas a aplicar las leyes.

Muchas veces ocurre que las leyes tienen una aplicación general, es decir, no expresan minuciosamente todas las situaciones concretas o particulares a las que ellas se aplican. A la **función administrativa** le corresponde velar para que esa ley se aplique a casos concretos.

La Constitución Política establece que el Poder Ejecutivo está en manos del Presidente de la República. A él le compete tanto el gobierno como la administración superior del Estado. El período presidencial dura 4 años en su cargo y no puede ser reelegido inmediatamente.

**Requisitos para ser presidente de la República**

* Poseer nacionalidad chilena, según lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 10 de la Constitución: es decir, haber nacido en territorio chileno; o los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero.
* Tener cumplidos 35 años de edad.
* Ser ciudadano con derecho a sufragio.

**ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA RÉPUBLICA**

**Atribuciones relacionadas con la función administrativa:**

* Nombrar y remover a su voluntad a los ministros de Estado, subsecretarios, intendentes y gobernantes.
* Nombrar al Contralor General de la República con acuerdo del Senado.
* Designar a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y al General Director de Carabineros.
* Declarar los estados de excepción constitucional en las formas y casos que señala la Constitución.

**Atribuciones de la función Ejecutiva**

* Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales.
* Firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso.

**Atribuciones relacionadas con la función legislativa**

* Concurrir a la formación de las leyes con arreglo de la Constitución, sancionarlas y promulgarlas.
* Dictar, previa delegación de las facultades del Congreso, decretos con fuerza de ley sobre las materias que señala la Constitución.

**Atribuciones relacionadas con la función judicial**

* Nombrar a los fiscales y ministros de la Corte Suprema y al Fiscal Nacional.
* Otorgar indultos particulares en los casos y formas que determine la ley, siempre y cuando haya una sentencia ejecutoriada en el respectivo proceso.

**ACTIVIDADES**

**Desarrolla las siguientes preguntas de acuerdo a la información entregada en la presente guía y apoyándote en el texto de estudio (Págs. 29-31)**

**1. ¿Por qué los requisitos para ser presidente son tan básicos? ¿Qué principio se pretende preservar? Argumenta tu respuesta.**

**2. De acuerdo a lo señalado en la página 30 del texto de estudio, ¿qué significa que el presidente sea colegislador? ¿Estás de acuerdo con esta función del ejecutivo? Fundamenta tu respuesta.**

**TICKET DE SALIDA**

*(Solo deben contestar los alumnos que no hayan respondido el formulario de Google que se envía a su correo institucional, o que no se puedan conectar a las clases online y que retiran guías impresas)*

**1. Menciona 3 características de la función política y de la función administrativa del Presidente de la República. Puedes apoyarte en la página 29 del texto de estudio.**